

SE DICTA LEY QUE PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL FRENTE A MUTACIONES O ALTERACIONES DE MATERIAL GENÉTICO O EXÁMENES GENÉTICOS

Se publicó la [Ley Nro. 21.422](#), que prohíbe la discriminación laboral frente a mutaciones o alteraciones de material genético o frente a exámenes genéticos. En PARRAGUEZ&MARÍN, presentamos los principales aspectos a considerar:

- **No discriminación laboral:** Esta Ley establece que ningún empleador puede condicionar la contratación de trabajadores, su permanencia o la renovación de su contrato, o la promoción o movilidad en su empleo, a la ausencia de mutaciones o alteraciones en su genoma que causen una predisposición o un alto riesgo a una patología que pueda llegar a manifestarse durante el transcurso de la relación laboral.
- **Imposibilidad de exigir certificados o exámenes médicos:** Tampoco el empleador puede exigir para dichos fines, un certificado o examen que permita verificar que el trabajador no posee en su genoma humano mutaciones o alteraciones de material genético que puedan derivar en el desarrollo o manifestarse en una enfermedad o anomalía física o psíquica en el futuro.
- **Condiciones para la realización de un examen genético:** Sin perjuicio de lo anterior, se establece que el trabajador puede manifestar su consentimiento libre e informado para realizarse un examen genético, siempre y cuando esté dirigido a asegurar que reúne las condiciones físicas o psíquicas necesarias e idóneas para desarrollar trabajos o faenas calificados como peligrosos, con la única finalidad de proteger su vida o integridad física o psíquica, como asimismo la vida o la salud física o mental de otros trabajadores.

Si estos exámenes son requeridos por el empleador, deberá asumir su costo y, en caso de existir relación laboral vigente, el tiempo utilizado en la realización de dichos exámenes se entenderá como trabajado para todos los efectos legales. Además, el trabajador siempre tendrá derecho a acceder a la información que arroje su examen genético.

Los establecimientos de salud y los laboratorios que realicen este tipo de exámenes, como asimismo los empleadores que accedan a esta información, deben adoptar todas las medidas de seguridad, con el fin de proteger la intimidad del trabajador y garantizar un manejo reservado de los datos personales.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigirse a PARRAGUEZ&MARÍN al correo rmarin@parraguezymarin.cl